



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N ° 0217

PROCESO: PERTENENCIA

DESISTIMIENTO

Rad.: 158374089001- 2020-000121-00

DEMANDANTE: JAIRO GARZON RODRIGUEZ

DEMANDADOS: SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ Y PERSONAS  
INDETERMINADAS

Tuta, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial el doctor Selvio Julio Higuera Cifuentes, actuando como apoderado del acá demandante, manifiesta la intención de desistir de las pretensiones y de demanda, por considerar más ágil el saneamiento por medio de ANT, por tal motivo solicita se de por terminado el proceso, por voluntad del demandante.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento solicitado por la parte demandante según los motivos expuestos.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares del predio rural con Folio de Matricula Inmobiliaria No 070-8567, de la ORIP de Tunja.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, ya que como consecuencia de la manifestación del apoderado del demandante, este auto según lo establece el artículo 314 del Código General del Proceso, se equipara a la sentencia absolutoria, produciendo efectos de cosa juzgada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS HELBER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.018 hoy doce (12) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES  
8:00 am - 12 m  
1:00 pm - 5:00 pm